

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**TORRES DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la concejala de Hacienda han quedado aprobados el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y el padrón de la tasa por ocupación del dominio público por la utilización de vallas, columnas, carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición con fines publicitarios, correspondientes al ejercicio 2012.

Dichos padrones estarán expuestos en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y recursos.

La exposición pública producirá los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria en orden a la notificación colectiva de los padrones, así como de los datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, dichas tasas podrá pagarse en cualquier sucursal bancaria de las entidades "Banco Popular", "Ibercaja", "Bankia", "La Caixa", "Banca Cívica", del 3 de julio al 3 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

Por último, se hace significar conforme a lo preceptuado en los artículos 160 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación que transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen.

En Torres de la Alameda, a 11 de junio de 2012.—La concejala de Economía y Hacienda, María Cruz García González.

(02/5.017/12)